

Expediente nº: GMSU/2022/13 **Órgano colegiado:** Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos

JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el día 29 de julio de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

“8º. CONTRATACIÓN/EXPTE: 6989/2022: CONTRATACIÓN SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO EJECUTIVO MUSEOLÓGICO Y MUSEOGRÁFICO Y POSTERIOR FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL ESPACIO DEL "MOLINO DE LA MINA": APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado la documentación que se tramita para la aprobación del expediente de contratación servicio de diseño de proyecto ejecutivo museológico y museográfico y posterior fabricación, suministro, montaje e instalación de los contenidos del proyecto ejecutivo del espacio del "Molino de la Mina", **y resultando:**

1º. Bajo la calle Ntra. Sra. del Águila, conocida también popularmente, como calle La Mina, discurre una galería subterránea creada en época romana que abastecía de agua a Sevilla. Unos metros por encima del drenaje de esta galería, bajo el Teatro Gutiérrez de Alba, se encuentra el Molino de la Mina, único molino hipogeo harinero de España, cuyo estado de conservación es bastante aceptable. La puesta en valor de esta excepcional obra hidráulica, convierte el conjunto en un atractivo turístico de primer orden.

2º. Desde la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos (GMSU en adelante) se ha redactado el proyecto denominado “REMODELACIÓN DE CALLE NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA ENTRE PLAZA DEL DUQUE Y CALLE JUAN ABAD Y ACCESO Y PUESTA EN VALOR DEL MOLINO DE LA MINA”, intervención con la que se habilita un acceso al Molino desde la calle Nuestra Señora del Águila para que pueda ser visitable. Para ello se genera un pequeño edificio que permite el acceso al nivel inferior donde se ubica el Molino mediante dos núcleos verticales de comunicación, escalera y ascensor. En el nivel inferior se dispone una sala de exposiciones y la conexión con la propia infraestructura del Molino de la Mina.

3º. En la actualidad el Molino de La Mina presenta una estructura relativamente sencilla, si bien su estado actual está muy alterado como consecuencia de la interrelación edificatoria del teatro Gutiérrez de Alba. Por ello desde la GMSU se realiza la contratación del servicio de redacción del “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL MOLINO DE LA MINA” cuya intervención consiste en realizar las actuaciones necesarias para lograr que se reúnan unas condiciones mínimas de habitabilidad en su interior y que su recorrido sea accesible para el público.

4º. Por ello, una vez llegado este momento, se plantea la necesidad de hacer efectivo la contratación de diseño de proyecto ejecutivo museológico y museográfico y posterior fabricación, suministro, montaje e instalación de los contenidos del proyecto ejecutivo del espacio del “Molino de la Mina”. A tal fin, con fecha 17 de mayo de 2022, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra ha solicitado las ayudas correspondientes para esta actuación, que se enmarca dentro de la Convocatoria Extraordinaria Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos 2022, financiados con Fondos de la Unión Europea – NextGenerationEU, en concreto para la Componente 14 “Planes de Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Eje 4 “Actuaciones Especiales en el Ámbito de la Competitividad”, que comprende todas aquellas acciones de creación de oferta, mejora del



producto, creación de equipamientos, embellecimiento de espacios públicos, así como todo lo relacionado con la mejora constante de la gestión del destino.

5º. El art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), establece que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este caso, la necesidad del contrato viene determinada por la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para cubrir los fines que trata de satisfacer a través del mismo, especialmente si se tiene en cuenta que los trabajos a contratar, por un lado, precisan de una especialización de la que carece el personal de la plantilla municipal, y, por otro, consisten en un suministro de bienes que el Ayuntamiento no produce.

6º. El objeto de la presente contratación, es, por tanto, el servicio de asistencia técnica para la redacción del proyecto de diseño y creación de contenido y equipos audiovisuales para la "Dotación Museográfica del Molino de la Mina", y la posterior fabricación, suministro, montaje e instalación de los contenidos del proyecto ejecutivo. Los trabajos incluirán:

- a) Redacción del proyecto museográfico (en sus distintas fases);
- b) Fabricación, producción y suministros de todos los elementos que conformen la dotación;
- c) Escenografía general, montaje de elementos en sala y puesta en funcionamiento; y
- d) Mantenimiento de todos los elementos, sistemas de tratamiento de la información y equipos suministrados durante el periodo de garantía tras la fecha de recepción definitiva.

La descripción y detalle de los trabajos están incluidos en el pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato. Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:

DATOS FUNDAMENTALES DEL EXPEDIENTE INCOADO
• Delegación/Servicio Municipal proponente: Gerencia Municipal de Servicios Urbanos
• Tramitación del expediente: Ordinaria
• Regulación: No armonizada. Objeto comprendido dentro del anexo IV de la LCSP: No. Contrato de prestación directa a la ciudadanía (art. 312 LCSP): No
• Procedimiento: Abierto simplificado. Criterios de adjudicación: Varios
• Redactor memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas: Margarita García Gómez, Arquitecta de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos
• Valor estimado del contrato: 114.705,12 €
• Presupuesto de licitación IVA excluido: 114.705,12 €
• Presupuesto de licitación IVA incluido: 138.793,20 €
• Tramitación del gasto: Ordinaria
• Plazo total de ejecución: 120 días (4 meses)(por error, en el pliego de prescripciones técnicas figuran 3 meses)



• Existencia de lotes: No
• Recurso especial en materia de contratación: Sí

7º. Consta en el expediente la expedición de certificación de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto derivado de la futura contratación, así como los documentos contables complementarios necesarios. En concreto, figura en el expediente documento contable de retención de crédito para gastos con n.º de operación 12022000045198, de 15 de junio de 2022 en donde figura un importe de 138.793,20 € con cargo a la partida presupuestaria 55401/3361/6090100 (construcciones de bienes destinados al uso general) y proyecto de gasto 2021.4.554.0010 (Rehabilitación del Molino de La Mina) en la anualidad 2022.

8º. Se ha redactado por el Jefe del Servicio de Contratación el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. El procedimiento de adjudicación escogido, abierto simplificado, y los criterios de solvencia y de adjudicación establecidos en el pliego se entienden, en el caso presente, que son adecuados para la selección del licitador que oferte la mejor relación calidad precio del mercado. Por otra parte, dado que se trata de un contrato de servicios, no resulta preceptivo disponer de clasificación empresarial alguna, si bien los licitadores que dispongan de la misma estarán exentos de demostrar su solvencia con otra documentación.

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico y de repercusión del contrato en los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera emitidos, sin perjuicio del resultado de la fiscalización procedente por la Intervención Municipal, y considerando lo preceptuado en los artículos 116 y siguientes de la LCSP, y concordantes que se encuentren vigentes del reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Gerencia de Servicios Urbanos, el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, con la asistencia de cinco de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente n.º 6989/2022, ref. C-2022/046, incoado para la contratación del servicio de diseño de proyecto ejecutivo museológico y museográfico y posterior fabricación, suministro, montaje e instalación de los contenidos del proyecto ejecutivo del espacio del "Molino de la Mina", así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante Municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido Perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación, y los modelos de declaración responsable y de oferta económica en formato word.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 6989/2022, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 46TH3XGFGK2ZTMWJY97Q94PMN (PCAP) y AJ3792EN77EL79AMFN4R2937P (PPT), con validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación.



CERTIFICADO

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Cuarto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Margarita García Gómez, Arquitecta de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación, y al responsable municipal del contrato.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares”.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno del señor Presidente de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Documento firmado electrónicamente



Cód. Validación: 3KS3HCGG42YQ96A6LDZA3W7KN | Verificación: <https://ciudadacata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 4